



MEMORANDO N°39/2022

PARA	SRA. LAURA PULGAR ENCARGADA PORTAL DE TRANSPARENCIA
De	SRTA. PAULINA HUENANTE YAÑEZ DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
Fecha	20 DE ENERO DE 2022
Referencia	ENVÍA RESPUESTA SAI N°1277

Junto con saludar, se da respuesta a requerimiento solicitado a través del Portal de Transparencia del Estado, SAI MU030T0001277, cuyo texto literal es el siguiente:

Solicito remisión de Contrato de Trabado, y totalidad de anexos de contrato, junto los respectivos decretos alcaldicios que sancionaron dichos actos jurídicos, referidos a don Graulio Ariel Yáñez Catalán, quien presta servicios personales en el Departamento de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Casablanca.

Se adjuntan Decretos.

Saluda atentamente a usted.



Paulina Huenante Yañez
PAULINA HUENANTE YAÑEZ
Directora (S)
Departamento de Educación

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Laura Pulgar
 - 2.- Archivo DAEM
- PHY/bsll

DECRETO ALCALDICIO Nº 000632,
Casablanca,

26 FNE 2018

VISTOS:



1.-El Decreto Alcaldicio N°8386 de fecha 29 de diciembre del 2017, que modifica el Contrato de Trabajo de don **GRAULIO ARIEL YAÑEZ CATALAN**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], en el sentido que su contrato se extenderá hasta el 30 de diciembre del 2018.-

2.- Lo solicitado por el Departamento de Educación;

3.-Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:



1.-Que por un error involuntario de digitación, se consignó el gasto del presente decreto al Programa 21 de administración del Departamento de Educación, debiendo decir Impútese el gasto a la cuenta de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) del presupuesto de administración del Departamento de Educación vigente.

I.-Rectifíquese, el Decreto Alcaldicio N° 8386 de fecha 29 de diciembre del 2017, en el sentido de señalar que el Impútese del gasto del presente Decreto corresponde a cuenta de la Ley de Subvención Escolar Preferencial (SEP) 2018, del presupuesto del Departamento de Educación vigente.

II.-En lo no modificado se mantienen vigente el Decreto Alcaldicio N°8386 de fecha 29 de diciembre del 2017.

III.-La Dirección del Departamento de Educación fiscalizará el cumplimiento del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Juan Alfonso Barros Díez
Alcalde (S)

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía

Control

Finanzas

Archivo Jurídico

RMR.JBD.SVR.JRC.bms

DECRETO ALCALDICIO - Nº 00547.0

Casablanca, 29 JUL 2019



LISTOS:

1.- Lo solicitado por la Directora del Departamento de Educación Municipal, en Memorando Nº768 de fecha 23 de julio del 2018.-

2.- Decreto Alcaldicio Nº6316 de fecha 25 de octubre 2017 y el Decreto Nº, 8386 del 29.12.2017 y contratos de trabajo de las misma fecha de, don Graulio Ariel Yáñez Catalán, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

3.- Decreto Alcaldicio Nº9710 de fecha 31 de diciembre del 2018, que aprueba modificación del contrato de trabajado en carácter de indefinido a contar del 31.12.2018.

4.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.



CONSIDERANDO:

1.-Lo solicitado por la Dirección del Departamento de Educación de mediante memorando Nº768 de fecha 23 de julio del 2019, en orden a incorporar en el citado contrato de trabajo, el derecho a percibir viatico de un valor equivalente al que corresponda a un funcionario Grado 14 E.M. cuando en razón de la funciones encomendadas deba ausentarse del lugar de desempeño habitual, benéfico que estará destinado a solventar gastos de la alimentación en que incurra la persona contratada.

DECRETO:

I.- **Complementése** el Decreto Alcaldicio Nº9710 de fecha 31 de diciembre del 2018 y contrato de trabajo de la misma fecha, de don **GRAULIO ARIEL YAÑEZ CATALÁN**, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED], en orden a incorporar en el citado contrato de trabajo, el derecho a percibir viáticos de un valor equivalente al que corresponda a un funcionario Grado 14 E.M. a contar del mes de julio del 2019.

II.- En lo no modificado se mantiene vigente el Decreto y su contrato primitivo.-

III.- La dirección del Departamento de Educación deberá fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.SVR.vav

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 29 de julio del 2019, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GRAULIO ARIEL YAÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad número [REDACTED]; con domicilio [REDACTED] comuna: [REDACTED] en adelante "El trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 25 de octubre del 2017; sancionado por Decreto Alcaldicio N°6316; contrato de trabajo de fecha 29 de diciembre del 2017; sancionado por Decreto Alcaldicio N°8386; y su modificación en contrato de trabajo de fecha 31 de diciembre del 2018; sancionado por Decreto Alcaldicio N°9710; en carácter de indefinido, con la misma fecha.

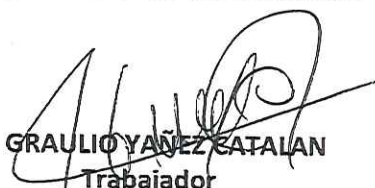
SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes vienen en complementar el contrato de trabajo con la incorporación del derecho a percibir viáticos, a contar del mes de julio del 2019, ya que en un principio no contaba con este beneficio.

TERCERO. La Dirección del Departamento de Educación, fiscalizará el cumplimiento del presente contrato.

CUARTO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

QUINTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016.

SEXTO: para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


GRAULIO YAÑEZ CATALÁN
Trabajador

cédula de identidad N° [REDACTED]



DECRETO ALCALDICIO - Nº

008386]

Casablanca, 29 DIC 2017

VISTOS:



1.-Que mediante Decreto Alcaldicio N°6316 de fecha 25 de octubre del 2017, se aprobó contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED], quien se desempeñará como Encargado de planificación, análisis de gestión de gastos, rendición de cuentas del Programa Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) y Otros, en el Departamento de Educación Municipal, con una remuneración mensual imponible de **\$1.215.000.-** con una jornada de 44 horas semanales y hasta el 31 de diciembre del 2017.-

2.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:



1.-Lo informado por la Directora del Departamento de Educación, en memorando N°1148 de fecha 13 de diciembre del 2017, que señala la modificación del contrato de trabajo de don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED].

I.-Apruébese, la modificación de contrato de trabajo, celebrado con don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED], en el sentido, que su contrato de trabajo se extenderá hasta el 30 de diciembre del 2018.-

II.-Impútese el gasto del presente Decreto al Programa (21) Administración de Educación.-

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


Jorge Rivas Carvajal
Secretario Municipal (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.JRC.bms

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 29 de diciembre del 2017, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED] Contador, con domicilio en [REDACTED] comuna [REDACTED], en adelante "el trabajador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Que mediante Decreto Alcaldicio N°6316 de fecha 25 de octubre del 2017, se aprobó contrato de trabajo entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N° [REDACTED] quien se desempeñará como Encargado de planificación, análisis de gestión de gastos, rendición de cuentas del Programa Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) y Otros, en el Departamento de Educación Municipal, con una remuneración mensual imponible de **\$1.215.000.-** con una jornada de 44 horas semanales y hasta el 31 de diciembre del 2017-

SEGUNDO: Las partes modifican el contrato precedente en cuanto al plazo señalado, en sentido que a contar de esta fecha su contrato de trabajo se extenderá hasta el 30 de diciembre del 2018, con una jornada de trabajo de 44 horas semanales.-

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016.-


GRAULIO YÁÑEZ CATALÁN,
Trabajador


RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca

DECRETO ALCALDICIO - Nº 006316

Casablanca, 25 OCT 2017

VISTOS:

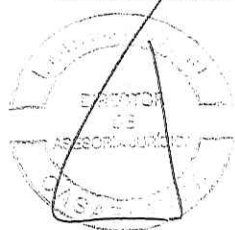


1.-Lo solicitado por Memorándum N°1010 del 24.10.2017, el que señala la contratación de don **Graulio Ariel Yáñez Catalán**, cédula de identidad N°[REDACTED], estableciendo que a contar del 25 de octubre de 2017 y hasta el 31 de diciembre del 2017, quien se desempeñara como Encargado rendición de cuentas del Programa Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) y Otros, en el Departamento de Educación Municipal.-

2.- Lo dispuesto en el art.8° bis Ley N°20.248.- (SEP)

3.-Las facultades que me confiere la Ley N°18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

CONSIDERANDO:



1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Encargado de planificación, análisis de gestión de gastos, rendición de cuentas de la Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) y Otros, en el Departamento de Educación Municipal.-

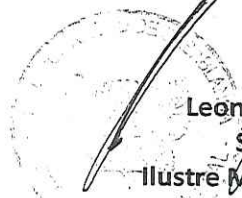
2.-Que mediante Memorándum N°1010 del 24.10.2017, el Departamento de Educación Municipal, requiere la contratación de un Encargado de planificación, análisis de gestión de gastos, rendición de cuentas de la Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) y Otros, en el Departamento de Educación Municipal.-

DECRETO:

I.-Apruébese el contrato de trabajo, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N°[REDACTED], quien se desempeñará como Encargado de planificación, análisis de gestión de gastos, rendición de cuentas del Programa Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) y Otros, en el Departamento de Educación Municipal, con una remuneración mensual imponible de **\$1.215.000.-** desde el 25.10. al 31.12 del 2017, con una jornada de 44 horas semanales.-

II.-Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (SEP) del presupuesto de Educación.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JABD.SVR. JRC.vav

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca 25 de octubre del 2017, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: 69.061.400-6, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N°[REDACTED], Contador nacido el día 25 de marzo 1986, con domicilio en [REDACTED], comuna [REDACTED],

PRIMERO: CONTRATO Por medio de este acto, las partes celebran contrato de trabajo conforme a las disposiciones del Código del Trabajo.

SEGUNDO: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS de don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N°[REDACTED] se desempeñará como Encargado de planificación, análisis de gestión de gastos, rendición de cuentas del Programa Ley SEP (Subvención Escolar Preferencial) y Otros, en el Departamento de Educación Municipal, en conformidad con las instrucciones que imparta el Sr. Alcalde, la Dirección de Educación o su Jefe inmediato.

TERCERO: JORNADA DE TRABAJO, La jornada de trabajo será de 44 horas semanales, según la distribución y turno, u horarios que imparta el Sr. Alcalde, la Dirección de Educación o su jefe inmediato, realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias del Departamento de Educación Municipal, con domicilio en Avenida Portales N° 499, comuna de Casablanca.-

CUARTO: REMUNERACIONES Y ASIGNACIONES, Las partes acuerdan que la remuneración mensual imponible será de **\$1.215.000.-**

Las remuneraciones se pagarán mensualmente por períodos vencidos en dinero efectivo o en cheque a favor del trabajador el último día hábil del mes. De monto de ellas el empleador hará las deducciones que permita o establezca la legislación vigente. Cualquier otra remuneración, beneficio o prestación que no estuviese contemplada en este contrato y el empleadora le otorgue el trabajador, se entenderá que es meramente voluntaria y que puede ser suprimida o alterada por el empleador a su enero arbitrio.

Desde ya el trabajador, don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad N°[REDACTED], autoriza que el pago de sus remuneraciones se realicen mediante cheque, vale vista u otro título de crédito, mediante transferencia electrónica o depósito en su cuenta de ahorro o corriente.

QUINTO: DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO, el presente contrato será de duración determinada desde el 25.10 hasta el 31.12 de 2017. No obstante lo anterior, cualquiera de las partes podrá ponerle término cuando ocurran para ello causas justificadas que en conformidad a la Ley puedan producir caducidad.-

SEXTO. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Las partes están de acuerdo que se considera como incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato; sí el trabajador:

- No cumple con las labores encomendadas a su cargo.
- Presentarse a su trabajo en deficientes condiciones personales, desaseado, bajo la influencia del alcohol o en estado de ebriedad, o bajo el efecto de las drogas.
- Descuide el perfecto estado de conservación de los bienes y muebles del Empleador a los que tenga acceso el trabajador, como descuidar notoriamente o generar daños en su lugar de trabajo.
- De un mal trato o mala atención al público y/o colegas que le corresponde atender conforme a su calidad de Funcionario de Educación.-

DECRETO ALCALDICIO - Nº 009710,

Casablanca, 31 DIC 2018

VISTOS:



1.- Lo solicitado por la Directora del Departamento de Educación Municipal, en Memorando Nº1470 de fecha 19 de diciembre del 2018.

2.- Decreto Alcaldicio Nº6316 de fecha 25 de octubre del 2017, que aprueba el contrato de trabajo con don **Graulio Ariel Yáñez Catalán**, cédula de identidad número [REDACTED].

3.-Decreto Alcaldicio Nº8386 de fecha 29 de diciembre del 2017, que aprueba modificación del contrato de trabajado hasta el 30.12.2018.

4.-Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipal.

CONSIDERANDO:



1.- Que mediante Decreto Alcaldicio Nº6316, se aprobó el contrato de trabajo con don **Graulio Ariel Yáñez Catalán**, el que fue modificado con fecha 29 de diciembre del 2017; aprobado por Decreto Alcaldicio Nº8386.

2.-Que mediante memorando Nº1470 del Departamento de Educación Municipal, se requiere modificar la vigencia del referido contrato, pasando a ser de duración indefinida a partir del 31.12.2018.

DECRETO:

I.-**Apruébese**, la modificación del contrato de trabajo, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad número [REDACTED], como Encargando de Planificación, análisis de gestión de gastos y rendición de cuentas del Programa de Subvención Escolar Preferencial (Ley SEP), en el sentido que a contar del 31.12.2018; será de carácter indefinido, con remuneración mensual imponible de \$ \$1.288.963.

II La Dirección de Educación velará por el cumplimiento del presente Decreto.

III.-Impútese el gasto del presente Decreto a la cuenta 2152103004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" (Programa 22 SEP) del presupuesto de administración de educación vigente.

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca


Rodrigo Martínez Roca
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:

Contraloría V Región
Alcaldía
Interesado
Habilitada
Archivo Jurídico DAEM
RMR.JBD.SVR.vav

MODIFICACIÓN CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 31 de diciembre del 2018, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N°111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN**, cédula de identidad Número [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] comuna [REDACTED], en adelante "El trabajador" se ha convenido la siguiente:

PRIMERO: Las partes se encuentran vinculadas mediante contrato de trabajo de fecha 25 de octubre del 2017; sancionadas por Decreto Alcaldicio N°6316; que fue modificado con fecha 29 de diciembre del 2017; sancionado por Decreto Alcaldicio N°8386 de la misma fecha.

SEGUNDO: Las partes modifican la Cláusula Quinta del contrato de trabajo de fecha 25 de octubre del 2017; y la Cláusula segunda de la Modificación del contrato de trabajo del 29 de diciembre del 2017, señalando que el contrato a contar del 31 de diciembre del 2018; será de carácter indefinido, con una remuneración mensual imponible de \$1.288.963.

TERCERO: En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.-

CUARTO: La Personería del Sr. Alcalde don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N° 6495 de fecha 6 de diciembre de 2016.-


GRAULIO ARIEL YÁÑEZ CATALÁN
Trabajador
Cédula de identidad N° [REDACTED]




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde de Casablanca